

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

REF. N° 1100140030782019-00975-00

En virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 599 del C. G del P. el despacho limita las medidas cautelares a las decretadas en el presente proveído, por cuanto el ejecutado ya cuenta con el embargo del 20 % de su pensión conforme se indica en la respuesta que obra a folio 4.

NOTIFÍQUESE (2),

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No.
de hoy
La Secretaria _____